SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/39
BITÁCORA: 08/EA-0474/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO GUASAGO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
CONOCIDO S/N EJIDO GUASAGO
MUNICIPIO DE URUACHI, CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 08 de Marzo de 2005, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-/2005/013 de fecha 08 de Marzo de 2005. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Presidente del Comisariado Ejidal	EJIDO GUASAGO	11428.3	Uruachi	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del NINGUNO.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	108° 25' 19"	27° 48' 57"
2	108° 22' 33"	27° 47' 39"
3	108° 23' 30"	27° 46' 3"
4	108° 23' 7"	27° 44' 34"
5	108° 19' 31"	27° 43' 53"
6	108° 19' 43"	27° 42' 32"

CAPTURADO

[redacted]

[redacted]

7	108° 24' 22"	27° 39' 50"
8	108° 27' 36"	27° 43' 4"
9	108° 24' 49"	27° 45' 22"
10	108° 25' 45"	27° 46' 48"
11	108° 29' 16"	27° 44' 45"
12	108° 29' 49"	27° 45' 18"

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: EJIDO GUASAGO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	01/01/08 - 31/12/08	Pinus spp.	201	2718	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/08 - 31/12/08	Quercus spp.	201	869	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/01/09 - 31/12/09	Pinus spp.	205	2453	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/01/09 - 31/12/09	Quercus spp.	205	1284	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/10 - 31/12/10	Pinus spp.	217	2417	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/10 - 31/12/10	Quercus spp.	217	1082	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/11 - 31/12/11	Pinus spp.	183	2482	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/11 - 31/12/11	Quercus spp.	183	836	Metros cúbicos r.t.a.
8	01/01/12 - 31/12/12	Pinus spp.	181	2596	Metros cúbicos r.t.a.
8	01/01/12 - 31/12/12	Quercus spp.	181	916	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/13 - 31/12/13	Pinus spp.	138	2512	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/13 - 31/12/13	Quercus spp.	138	661	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/14 - 31/12/14	Pinus spp.	168	2571	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/14 - 31/12/14	Quercus spp.	168	862	Metros cúbicos r.t.a.
11	01/01/15 - 31/12/15	Pinus spp.	175	2329	Metros cúbicos r.t.a.
11	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	175	1134	Metros cúbicos r.t.a.
12	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	130	2000	Metros cúbicos r.t.a.
12	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	130	587	Metros cúbicos r.t.a.
13	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	148	2858	Metros cúbicos r.t.a.
13	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	148	638	Metros cúbicos r.t.a.
14	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	298	2339	Metros cúbicos r.t.a.
14	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	298	2862	Metros cúbicos r.t.a.
15	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	180	2441	Metros cúbicos r.t.a.
15	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	180	1110	Metros cúbicos r.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/39
BITÁCORA: 08/EA-0474/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO GUASAGO	2,224.00 (dos mil doscientos veinticuatro)	42,557.000 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO GUASAGO	P08066GUA002

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JA686

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JOSE DAVID ARMENDARIZ ESCOBAR, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 29, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/39
BITÁCORA: 08/EA-0474/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.-
C. Archivo

Autorización de saldos no ejercidos correspondientes a la anualidad 2016

BFRP/GAHS/RACQ

[redacted]